

MAT. : Autoriza Actividad Centro Cultural y de Ayuda Social La Compañía Hospitalaria.

CONCEPCION, 12 NOV 2009

RESOLUCION EXENTA N° 1076 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don **Rafael Olguín**, Representante del **Centro Cultural y de Ayuda Social La Compañía Hospitalaria**, mediante misiva de fecha 06 de noviembre de 2009.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la reunión de personas del día **21 de noviembre del 2009**, a partir de las 15.00 hasta las 20.30 hrs., desde la Diagonal Pedro Aguirre Cerda, O'Higgins entre Tucapel y Castellón, Barros Arana y Plaza de la Independencia en la comuna de Concepción.

La actividad autorizada tendrá por objeto desarrollar la "Fiesta de la Alegría", y cuyo responsable es el Centro Cultural y de Ayuda Social La Compañía Hospitalaria, representado por don Rafael Olguín.

2. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento, y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO) ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURIDICO

Distribución

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile.
3. Prefectura de **Concepción**.
4. Prefectura Policía de Investigaciones.
5. Intendencia Regional.
6. Municipalidad de Concepción.
7. Encargada Ley de Transparencia.
8. Asesoría Jurídica.
9. Correlativo.